

Resolución de Gerencia N° 046-2020-MDB/GM

Bellavista, 20 de octubre de 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO:

Los expedientes N° 5549, 5942 y 7705-2020, promovidos por **JESSICA MARÍA AZABACHE PARIASCA**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 5549-2020 del 17 de agosto de 2020, **JESSICA MARÍA AZABACHE PARIASCA** solicita Licencia de Funcionamiento para un establecimiento destinado al giro de "venta de Abarrotes en general con venta de licor envasado para llevar – agente bancario", ubicado en la Manzana III, Lote 1A, Calle 6D, N° 274-276, Local A-2 de la Urbanización Ciudad del Pescador – Bellavista;

Que, la mencionada solicitud fue declarada IMPROCEDENTE mediante Resolución de Gerencia N° 423-2020-MDB/GDEL emitida el 24 de agosto de 2020 por la Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias; sustentándose dicha improcedencia, en que el establecimiento no cuenta con licencia de edificación ni certificado de numeración.

Que, mediante Expediente N° 5942-2020 del 27 de agosto del 2020, **JESSICA MARÍA AZABACHE PARIASCA** interpone recurso de apelación, argumentando que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento no establece como requisitos que el establecimiento cuente con licencia de edificación o con certificado de numeración, motivo por el cual la Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias no puede pedir más requisitos que los establecidos en la citada norma legal.

Que, mediante Expediente N° 07705-2020 del 14 de octubre del 2020, presentado a través de la Mesa de Partes Virtual de esta Comuna, **JESSICA MARIA AZABACHE PARIASCA** se desiste del recurso de apelación interpuesto contra la Resolución de Gerencia N° 423-2020-MDB/GDEL, precisando que se trata de un desistimiento de la pretensión.

Que, el desistimiento es uno de los mecanismos que ponen fin al procedimiento administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 197 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. A su vez, el artículo 200 de dicho TUO establece que el desistimiento de la pretensión impedirá promover otro procedimiento por el mismo objeto y causa; podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia; se puede realizar en cualquier momento antes de que se notifique la resolución final que agote la vía administrativa y que la autoridad aceptará de plano el desistimiento y declarará concluido el procedimiento, salvo que, habiéndose apersonado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento.





BELLAVISTA
confía en ti

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Universalización de la Salud”

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que corresponden a la Gerencia Municipal en mérito a lo dispuesto en el artículo 200, numeral 200.6 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR EL DESISTIMIENTO formulado por **JESSICA MARIA AZABACHE PARIASCA**, respecto al recurso de apelación interpuesto por ella contra la Resolución de Gerencia N° 423-2020-MDB/GDEL, emitida el 24 de agosto de 2020 por la Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias; dando por concluido el procedimiento de expedición de Licencia de Funcionamiento seguido mediante Expedientes 5549 y 5942-2020, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- Notifíquese la presente Resolución a **JESSICA MARIA AZABACHE PARIASCA**, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 3.- Encárguese a la Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución. Asimismo, encárguese a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, su publicación en la página web www.munibellavista.gob.pe y en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Alberto Alejandro Rivera Cabrera
Municipal